



### Resolución Rectoral N° 1024-2024-UNAP Iquitos, 23 de octubre de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 1452-2024-DFACEN-OAEP-UNAP, presentado el 21 de agosto de 2024, por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, mediante el cual solicita autorizar y financiar viaje de estudiante;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio visto, don Víctor Raúl Reátegui Paredes, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Trujillo, de don Rodrigo Daniel López Meza, identificado con DNI N° 72211175, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facen, para que participe en el "XXV Congreso Regional del Norte de Estudiantes de Ciencias Contables y Financieras" denominado "El profesional contable en la era de la tecnología", organizado por la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT), que se viene desarrollando desde el 21 hasta el 25 de octubre de 2024;

Que, con Memorando N° 1368-2024-R-UNAP, el rector solicita al director general de Administración el informe de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 1803-2024-DGA-UNAP, el director general de Administración, solicita al rector se emita el acto resolutorio correspondiente, con la finalidad de proseguir con las acciones administrativas subsiguientes de otorgamiento de pasaje aéreo y ayuda financiera a favor del estudiante Rodrigo Daniel López Meza, identificado con DNI N° 72211175, solicitado por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, indicando que la Unidad de Abastecimiento a efectuado la cuantificación del gasto de pasajes aéreos y ayuda financiera, que asciende a la suma total de S/2,099.38 (Dos mil noventa y nueve y 38/100 soles), contenida en el Oficio N° 02635-UA-DGA-UNAP-24;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que la "certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"; asimismo el numeral 41.2 del citado artículo establece que "la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en tanto, "la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso", en aplicación del numeral 12.3 del artículo 12° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, concordante con el numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, los mismos que están sujetos a los artículos 74°, 76° y 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, la Unidad de Abastecimiento ha realizado la cuantificación del gasto, cuyo monto total asciende a la suma de S/2,099.38 (Dos mil noventa y nueve y 38/100 soles), distribuida la suma de S/1,299.38 (Un mil doscientos noventa y nueve y 38/100 soles) correspondiente a pasajes aéreos y la suma de S/800.00 (Ochocientos y 00/100 soles) por ayuda financiera (para gastos de alojamiento, alimentación y movilidad);

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Trujillo, con eficacia anticipada al 21 de octubre de 2024, de don Rodrigo Daniel López Meza, identificado con DNI N° 72211175, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facen, hasta el 25 de octubre de 2024, para que participe en el "XXV Congreso Regional del Norte de Estudiantes de Ciencias Contables y Financieras" denominado "El profesional contables en la era de la tecnología", organizado por la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT);





### Resolución Rectoral N° 1024-2024-UNAP

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Estando al Oficio N° 1803-2024-DGA-UNAP, del director general de Administración, que contiene la cuantificación emitida por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, contenido en el Oficio N° 02635-UA-DGA-UNAP-24;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° y los artículos 74°, 76° y 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** con eficacia anticipada al 21 de octubre de 2024, el viaje a la ciudad de Trujillo, de don **Rodrigo Daniel López Meza**, identificado con DNI N° 72211175, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facen, hasta el 25 de octubre de 2024, para que participe en el **"XXV Congreso Regional del Norte de Estudiantes de Ciencias Contables y Financieras"** denominado **"El profesional contables en la era de la tecnología"**, organizado por la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don **Rodrigo Daniel López Meza**, **pasajes aéreos en la ruta Iquitos/Lima/Trujillo y viceversa** y una **ayuda financiera** por la suma de **S/800.00 (Ochocientos y 00/100 soles)** para gastos de alojamiento, alimentación y movilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que el estudiante mencionado en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta debidamente documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Dirección General de Administración, y el informe de participación en la Facen.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP y procesar el mencionado compromiso en el marco de la normatividad correspondiente.

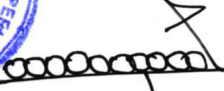
**ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



  
Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL